

1. OBJETIVO

Establecer las directrices que se deben seguir en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima- para el desarrollo de planes, programas, lineamientos, herramientas o instrumentos enfocados en la promoción de la transparencia y la integridad, así como de la prevención, detección y control de la corrupción en las actuaciones de los servidores públicos del Invima, en la operación de cada uno de los procesos, fortaleciendo los valores éticos establecidos en el Código de Integridad, bajo los principios de responsabilidad, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley de Transparencia y previstos en la Ley 1437 de 2011 frente a la gestión que desarrolla la Entidad, articulado con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás normativa vigente pertinente.

2. ALCANCE

La Política Institucional de Transparencia, Integridad, Lucha Contra la Corrupción del Invima, es transversal e incide en todos los procesos y dependencias del Instituto, por tanto, aplica a todos los servidores públicos.

3. POLÍTICA

El Invima, se compromete a establecer e implementar de manera eficaz planes, programas, herramientas e instrumentos enfocados a la detección y prevención de la corrupción, en el marco de Cero Tolerancia contra los corruptos y la Gestión Pública Efectiva, enmarcada en los principios, valores éticos y compromisos constitucionales, legales e institucionales aplicables.

De tal manera que los servidores públicos del Invima tienen prohibido realizar actos, conductas o situaciones consideradas como corrupción y tienen la obligación de informar, reportar y denunciar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la Política Institucional de transparencia, integridad lucha contra la corrupción, a fin de trabajar con honestidad, justicia, diligencia, compromiso y respeto.

Las personas o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política previo adelantamiento de los procesos pueden ser sujeto de acciones civiles, penales y/o acciones contractuales, correspondientes.

Líneas de acción:

- Fortalecer los controles preventivos, detectivos y correctivos en la gestión de los riesgos de corrupción asociados a la operación de sus procesos.
- Desarrollar estrategias de promoción y prevención en las temáticas de transparencia e integridad con sus grupos de interés.
- Mantener y mejorar los mecanismos de acceso a la información pública a sus grupos de interés.

3.1. CÓDIGO DE INTEGRIDAD INVIMA

Al acogerse al Código de Integridad los servidores públicos se comprometen a desempeñar sus funciones y obligaciones de forma eficiente, respetando los valores internos y externos, realizando sus actuaciones administrativas con transparencia, fortaleciendo el compromiso ético y brindando información oportuna y veraz orientada al cumplimiento de los objetivos del sector salud.

A continuación, se relacionan los valores contenidos en el Código de Integridad:

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. .

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

4. PRINCIPIOS

Justicia y Equidad	• Se suponen que las entidades públicas deben operar con imparcialidad y de modo que su comportamiento sea ajustado por la constitución y justificado por el interés público.
Transparencia	• Las entidades públicas deben dar a conocer las tareas que realizan y el modo en que las llevan a cabo mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información en formatos accesibles, visibles y amigables.
Integridad	• Los servidores públicos deben actuar en forma recta y en armonía con los principios que rigen la función pública.
Autonomía y Deliberación pública	• Suponen que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar activamente en la programación y en la vigilancia de las cuestiones públicas, a través de procedimientos deliberativos, incluyentes y explícitos, que permitan un diálogo argumentativo y participativo.

5. SEGUIMIENTO A LA PRESENTE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Cuando el líder de proceso, detecte desviaciones en los avances de gestión e indicadores, o la posibilidad de materialización de un riesgo de corrupción, es indispensable que se establezcan las acciones de mejora necesarias de conformidad con el procedimiento [SGI-GMC-PR3 Procedimiento Acciones De Mejora](#) con el fin de apoyar la toma de decisiones para lograr mejores resultados, gestionar con mayor eficacia y eficiencia los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos e informes a los organismos de control.

6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Esta política se dará a conocer a los servidores públicos en todos los niveles de la entidad, mediante los canales oficiales de comunicación del Instituto.

7. DIFUSIÓN A TERCEROS DE LA PRESENTE POLÍTICA.

La presente política se dará a conocer a los grupos de valor de la entidad, mediante los canales oficiales institucionales así como en la página web y el botón de

“Transparencia”.

8.COMPRÓMISOS INSTITUCIONALES.

8.1. Compromiso con la ciudadanía

Prestar el servicio requerido de forma honesta, íntegra, justa, diligente, respetuosa, pertinente, equitativa, incluyente y con calidad, basados en la normatividad vigente, la transparencia, la mediación oportuna entre los intereses privados, el bienestar general, la heterogeneidad de la población y el respeto mutuo, comprometidos con el acceso justo de todos los ciudadanos a los servicios como garantía constitutiva del primer derecho fundamental como es la vida; promoviendo espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre los temas de salud y entregar información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública.

8.2. Compromiso con los servidores públicos, contratistas y colaboradores

El compromiso parte del manejo de la verdad como principio rector de lo que se proyecta y se espera, así como de la transparencia en la toma de decisiones y acciones para que se afecte la ciudadanía en general. Las funciones y obligaciones se desarrollarán con honradez, rectitud y dignidad, poniendo en práctica los conocimientos y habilidades para mejorar cada día la imagen institucional y tener un positivo clima organizacional. La relación de veracidad debe ser en doble vía y se sustenta en que la comunicación eficiente y eficaz permite la construcción de una política pública para el beneficio de la ciudadanía. Se garantiza el trato imparcial y respetuoso de los derechos de todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores, se propician espacios de participación valorando las propuestas en la planeación y ejecución de las diferentes tareas, priorizando el trabajo en equipo para la consecución de las metas comunes y se busca mantener el buen trato y el respeto en las relaciones personales.

8.3. Compromiso con los proveedores

El compromiso con los proveedores parte de una relación de mutua confianza, que permita compartir información relevante para viabilizar la mejora continua de los procesos, con el fin de alcanzar las metas institucionales; se respalda en la transparencia, seriedad y responsabilidad para cumplir lo acordado, teniendo en cuenta la integridad con fundamento básico en la fijación de criterios objetivos, justos y equitativos y de estricto cumplimiento de ley.

Compromiso con otras entidades públicas: fomentar la colaboración con otras entidades estatales para afianzar conocimientos y estrategias que conlleven a la construcción de acciones y políticas bajo criterios de integralidad y responsabilidad social bajo la modalidad de convenios de cooperación, contratos interadministrativos o alianzas estratégicas.

8.4. Compromiso con el medio ambiente

Fomentar una cultura que contribuya con el desarrollo sostenible y se sume activamente con la protección y cuidado al medio ambiente, promoviendo prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales, con acciones que generen disminución de residuos a través de la separación de basuras, ahorro de energía, de agua, cero papel y re uso de papelería con el fin de minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente.

8.5. Compromiso con los órganos de control

Suministrar información completa, clara, veraz y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizar los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumir las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementar los planes de mejoramiento para atender las recomendaciones.

9. PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS

Ámbitos de gestión vulnerables a la corrupción:

Son aquellos que presentan fallas y/o debilidades en su diseño institucional y normativo que, sumado al monto de recursos económicos que maneja y/o al interés político existente representan un escenario de oportunidad para el accionar de los individuos corruptos.

Ámbitos de gestión proclives a la corrupción:

Se asocia a escenarios institucionales donde se han comprobado actuaciones (sanciones disciplinarias, penales, fiscales y/o contractuales) que atentan contra el bien público, la sociedad y la transparencia administrativa.

10. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATÉGIAS O INSTRUMENTOS

Dentro de la formulación de planes, programas, estrategias o instrumentos se deben contemplar las siguientes medidas, riesgos de corrupción y elementos descritos:

- Medidas preventivas
- Medidas de investigación y sanción
- Medidas de control y organización

Los riesgos de corrupción identificados:

- Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros desvíos de recursos físicos o económicos
- Exceso en las facultades otorgadas o extralimitación de funciones realización de cobros indebidos
- Tráfico de influencias
- Uso indebido de información privilegiada.

Así como los siguientes elementos:

- Acceso a la información pública Rendición de Cuentas a la Ciudadanía Atención al Ciudadano
- Contratación Pública
- Medidas específicas para la lucha contra la corrupción Gestión del Recurso Humano
- Promoción de la participación ciudadana con énfasis en el control social

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATÉGIAS O INSTRUMENTOS

Las dependencias relacionadas como actores serán las responsables de establecer los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de los planes programas, estrategias o instrumentos definidos por vigencia, dicho reporte deberá ser remitido a la Alta Dirección o instancia directiva de la Entidad para la toma de decisiones correspondientes.

Nota importante: El desarrollo e implementación de las líneas de acción dependerán de las necesidades, prioridades y recursos asignados para su desarrollo.

12. DOCUMENTO DE APROBACIÓN.

Política aprobada por el comité Institucional de Control Interno del 29 de mayo de 2024

ADJUNTOS EXTERNOS

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. - [Ley-610-de-2000.pdf](#)
Ley 734 de 2022. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589>
Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>
Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
Decreto ley 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>
Conpes 167 de 2013. ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83097>
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
Ley 1494 de 2015. Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014 - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65312>
Decreto 1082 de 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>
Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>
Ley 2013 de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104572>
Ley 2014 de 2019. POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LAS SANCIONES PARA CONDENADOS POR CORRUPCIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA CESIÓN UNILATERAL ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104573>
Lineamientos y recomendaciones para la elaboración de políticas territoriales de lucha contra la corrupción - [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Lineamientos%20y%20recomendaciones%20lucha%20contra%20la%20corrupci%C3%B3n%20vweb%20\(1\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Lineamientos%20y%20recomendaciones%20lucha%20contra%20la%20corrupci%C3%B3n%20vweb%20(1).pdf)
Directiva Presidencial 01 de 2015, para Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva Orden Nacional. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65297>
Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015 versión 2.0. Secretaría de Transparencia. Presidencia de la República - <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+construcci%25C3%25B3n+del+Plan+Anticorrupci%25C3%25B3n+y+de+atenci%25C3%25B3n+al+ciudadano.pdf/7ea56bcc-82b1-49eb-b71a-8215964d32cc?version=1.1>
Decálogo de medidas prioritarias e integridad para la regulación de precios de medicamentos y la definición del plan de beneficios en Colombia Ministerio Salud y Protección Social. - <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/decalogo-transparencia-integridad-sectoresalud.pdf>
Código de Integridad- Valores del servidor público 2018 - https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. - <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

DEFINICIONES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Talento Humano: Herramienta que contiene el conjunto de políticas y medidas encaminadas a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en el cumplimiento de la misión del Instituto. Otro: Marco común de principios y valores que permiten orientar la entidad hacia un camino ético compartido entre el actuar y obrar bien para el beneficio de las relaciones interpersonales de los servidores públicos, contratistas y de la ciudadanía en general.

Corrupción: El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos COLOMBIA, DOCUMENTO CONPES 167, Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción Esta definición de trabajo fue elaborada por el equipo del PNUD, y se basa en la definición propuesta por el PNUD a nivel global y en la revisión de literatura adelantado dentro del proceso de diagnóstico la Política Pública Integral Anticorrupción. A su vez Transparencia Internacional la define como: el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos: 1) El mal uso del poder. 2) Un poder encomendado, es decir, puede estar en sector público o privado. 3) Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos y Transparencia Colombia define Corrupción como: abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en

dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. Ref: COLOMBIA, TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, capítulo Transparencia Internacional, consultado el 5 de marzo de 2015 http://www.transparenciacolombia.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=106&Itemid=535.

DEBIDA DILIGENCIA - ISO 37001:2016: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

Hospitalidad: Es toda forma de atención social, entretenimiento, viajes o alojamiento, o invitaciones a actos culturales que se le ofrezca, prometa o entregue a un funcionario o contratista, sin ninguna compensación material o inmaterial.

INTEGRIDAD: Actuar siempre con rectitud, honorabilidad, transparencia, austeridad, probidad, moralidad y coherencia para cumplir con las normas y directrices técnicas.

PROBIDAD: Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular

Regalo u Obsequio: Todo pago, gratuidad, gratificación, dádiva, beneficio, pecuniario o no, ofrecido, prometido, dado o recibido, sin ninguna compensación material o inmaterial directa o indirecta.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

SOBORNO: -*- Definición 1: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota 1 a la entrada: Lo anterior es una definición genérica. La definición del término "soborno" es definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. Ref.: 3.1. Soborno, 3. Términos y definiciones, Norma Internacional ISO 37001:2016...../ -*- Definición 2: Cuando una persona entrega o promete dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio. Ref. (Artículo 444 del Código Penal, modificado por el artículo 31 de la Ley 1474 de 2011).

Transparencia: 1. PAC: Es un atributo o cualidad que permite tener más información clara y precisa sobre un servidor, funcionario, institución pública o privada a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades que se realizan en función del uso de los recursos y los resultados obtenidos. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad 2. ESTADÍSTICA. En el contexto del gobierno colombiano, la transparencia se refiere a la disponibilidad y accesibilidad de la información gubernamental para el público.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	13/05/2021	Mary Jazmin Luengas Moreno	Se incluye en la política lo relacionado con el sistema contra la corrupción y antisoborno
3	03/07/2024	Mary Jazmin Luengas Moreno	Se realiza modificación de redacción para dar mayor claridad en la política

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jaime Tabares Rios Profesional Universitario Grupo de Gestión y Mejoramiento Organizacional Fecha de elaboración: 29/05/2024	Maria del Pilar Hidalgo Alferez Coordinador Grupo de Gestión y Mejoramiento Organizacional Fecha de revisión: 29/05/2024	Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura Director General Fecha de aprobación: 29/05/2024

Este documento ha sido visto 5 veces